



CAPÍTULO VII: PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**108**



## **Procedimientos Internos de Resolución de Conflictos en la Comunidad Escolar**

El conflicto es propio de la interacción humana, superarlos es una tarea permanente que ayuda al desarrollo personal y comunitario. Se utilizarán técnicas para resolver conflictos, como la mediación, negociación y el arbitraje según lo ameriten las circunstancias.

### **1. Faltas**

**Art. 42** Se entenderá por **falta** todo acto u omisión que constituya una trasgresión a los acuerdos de convivencia, consensuados con todos los integrantes de la comunidad, y que forman parte de este reglamento interno de convivencia. Las faltas se sancionarán según sea su gravedad, reiteración y el grado de participación del estudiante como autor, coautor o encubridor. Se deja consignado que la reiteración de una falta agrava la sanción.

En el caso de que alguna autoridad, docente, asistente de la educación u otro miembro de la comunidad educativa observe en algún estudiante alguna conducta que sea considerada una falta, podrá informar de esta al inspector general quien tendrá la responsabilidad de calificar la falta. establecido el carácter de la falta, sea esta leve, grave o muy grave, la sanción se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este reglamento interno en los casos más graves o que lo ameriten se solicitará al equipo de convivencia sugerencias de acción.

#### **A. Respetto del conducto regular**

**Art. 43** Para los efectos de una mejor relación y armonía entre todos los integrantes de la comunidad educativa, se establece el siguiente conducto regular para resolver las situaciones que afecten a los estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra naturaleza, que incidan en su normal desenvolvimiento en el ámbito educativo.

Las consultas, solicitudes y situaciones planteadas por los y las estudiantes a los docentes y/o Asistentes de la Educación serán clasificadas en situaciones relacionadas con lo académico y situaciones relacionadas con lo conductual.

**Art. 44** Para atender y resolver estas situaciones se considerarán las disposiciones establecidas en las normas del presente reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de Evaluación. También se enfatiza considerar el Marco para la Buena Enseñanza, y en especial, los principios, valores y misión institucional establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. Finalmente, también se considerará la aplicación de medidas alternativas o pacíficas de resolución de conflictos.

<b>Situaciones de índole pedagógica</b>	<b>Situaciones de índole disciplinaria y convivencia</b>
<b>Profesor de asignatura</b>	Profesor de asignatura
<b>Profesor jefe/Asistentes de la Educación</b>	Profesor jefe/Asistentes de la Educación
<b>Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica</b>	Inspectoría General/Equipo de convivencia Escolar
<b>Director(a), quien determinará en forma definitiva la situación.</b>	Director(a) quien determinará en forma definitiva la situación. De acuerdo a lo mencionado



- 1) El o la estudiante realizará su planteamiento al Profesor o Asistente de la Educación que corresponda, en forma oportuna y respetuosa.
- 2) Si no se resolviese la situación, el o la estudiante informará a su profesor jefe, quien deberá mediar en la situación conversando con el docente o asistente de la educación que corresponda teniendo presente lo dispuesto en el Reglamento Interno y de Evaluación.
- 3) Si la situación aún no se resuelve, el Profesor Jefe junto con el o la estudiante presentará la situación en la instancia correspondiente. Esto se refiere a la Unidad Técnico-Pedagógica UTP, Inspectoría General y/o equipo de Convivencia Escolar. En cualquiera de los casos, se deberá realizar por escrito, adjuntando antecedentes o documentos relacionados con la problemática planteada.
- 4) Una vez analizados y contrastados los antecedentes con el Reglamento de Evaluación, las normas de convivencia y el Marco para la Buena Enseñanza, el equipo de Convivencia Escolar, el Jefe de UTP o el Inspector General se reunirán para solucionar el conflicto.
- 5) En la eventualidad de no encontrarse solución en ninguna de las instancias anteriores, el Jefe de UTP, Inspector General, el encargado de Convivencia Escolar o Profesor(a) Jefe elevarán por escrito los antecedentes al Director/a, quien resolverá definitivamente la situación en el marco reglamentario indicado en puntos anteriores, considerando el Marco para la Buena Dirección y previa consulta al Equipo de Convivencia Escolar.
- 6) En ausencia del Profesor Jefe y ante una situación que requiera una acción inmediata, el o la estudiante podrá recurrir directamente al Inspector de nivel, Inspector General, UTP o el encargado de Convivencia Escolar, quienes mediarán ante la situación y comunicarán posteriormente al Profesor(a) Jefe las acciones o decisiones adoptadas.

#### **B. Clasificación de las faltas**

**Art. 45** Se consideran faltas todas aquellas acciones que contravengan las disposiciones del presente Reglamento Interno. Las faltas serán clasificadas como: LEVE, GRAVES Y MUY GRAVES, correspondiéndoles sanciones diferentes de acuerdo a dicha clasificación.

##### *FALTAS LEVES*

Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso escolar de enseñanza-aprendizaje, que no involucra daño físico ni psicológico a otro miembro de la comunidad escolar. Se incluyen en esta categoría conductas que si bien son habituales dentro del marco de una institución educativa representan una actitud que debe ser corregida y sobre la cual el estudiante debe tomar conciencia., reflexionando respecto del sentido de la norma.

Tipificaciones:

- Falta de uniforme y presentación personal.
- Faltar a clases sin causa justificada.
- Llegar atrasado al inicio o no cumplir con los horarios establecidos durante la jornada escolar sin causa justificada.
- La no presentación de justificativos o que la justificación la realicen personas que no sea el apoderado/a o tutor/a.
- Asistir a la escuela sin los útiles escolares y/o los materiales solicitados por los profesores.
- Presentarse a clases sin tareas y trabajos encomendados.
- Inasistencia a talleres sin justificación de los apoderados.
- Interrumpir la clase, entorpeciendo el proceso educativo como, por ejemplo: realizar en forma reiterada ruidos molestos, lanzar objetos, risotadas, esconder materiales de los compañeros o de la escuela, entre otros.
- No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
- Comer o beber durante el desarrollo de la clase.
- Uso de artículos tecnológicos (Celular, Notebook, Tablet) no autorizados durante las horas de clases.
- No entregar comunicaciones y/o circulares enviadas por la escuela a los padres, madres y apoderados.
- Interrumpir o entorpecer los juegos de los compañeros de otros cursos.
- Usar las dependencias de la escuela para realizar ventas, rifas u otras actividades de esta índole no autorizadas por la Dirección del establecimiento.



<b>PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS LEVES</b>	
<b>1° FALTA</b>	
MEDIDAS	<b>Disciplinaria:</b> Advertencia escrita en hoja de vida del estudiante. <b>Reparatoria:</b> Reparación del daño ocasionado, si corresponde. <b>Formativa:</b> Conversación reflexiva con el estudiante.
EVIDENCIAS	Registro en hoja de vida del estudiante.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Si la falta ocurrió en la sala de clases: <b>Docente.</b> Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: <b>Inspector de ciclo.</b>
<b>2° FALTA</b>	
MEDIDAS	<b>Disciplinaria:</b> Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante y comunicación al apoderado. <b>Reparatoria:</b> Reparación del daño ocasionado, si corresponde. <b>Formativa:</b> Conversación reflexiva con el estudiante junto a su apoderado respecto del sentido de la normativa. Firma de toma de conocimiento (apoderado) y firma de compromiso de cambio de conducta (estudiante).
EVIDENCIAS	Registro en hoja de vida del estudiante. Registro de comunicación enviada al apoderado. Toma de conocimiento firmada por el apoderado. Compromiso de cambio de conducta firmada por el/la estudiante.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Si la falta ocurrió en la sala de clases: <b>Docente.</b> Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: <b>Inspector General.</b>
<b>3° FALTA (REITERACIÓN)</b>	
MEDIDAS	<b>Disciplinaria:</b> Citación de apoderado. <b>Reparatoria:</b> Reparación del daño ocasionado, si corresponde, y/o apoyo pedagógico y/o servicio en beneficio de la comunidad. <b>Formativa:</b> Elaborar trabajo de investigación respecto de las consecuencias del no cumplimiento de la normativa. Firma de toma de conocimiento (apoderado) y firma de compromiso de cambio de conducta (estudiante).
EVIDENCIAS	Registro en hoja de vida del estudiante. Registro de entrevista con apoderado. Toma de conocimiento firmada por el apoderado. Compromiso de cambio de conducta firmada por el/la estudiante.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Si la falta ocurrió en la sala de clases: <b>Docente y Encargada de Convivencia Escolar.</b> Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: <b>Inspector General y Encargada de Convivencia Escolar.</b>

#### FALTAS GRAVES

Actitudes sistemáticas y comportamientos indebidos, reiterativos que alteren el normal proceso escolar y/o acción que atente contra los valores fundamentales de la institución.

Tipificaciones:

- La reiteración de 3 o más veces de cualquiera de las faltas leves incorporadas en el Reglamento Interno.
- Salir del aula sin autorización del/la docente durante el desarrollo de las clases.
- Marginarse de alguna actividad escolar encontrándose presente en el establecimiento.
- No trabajar en clases según las actividades señaladas por el personal responsable o realizar actividades ajenas a la que corresponde.
- Desobedecer las indicaciones dadas por los profesores, asistentes de la educación y autoridades del establecimiento.
- Inasistencia a la escuela sin autorización del apoderado (cimarra).
- No reponer los libros extraviados o dañados recibidos en préstamo por el Centro de Recursos del Aprendizaje CRA.
- Copiar en pruebas o exámenes.
- Utilizar sin autorización los medios didácticos, audiovisuales, computacionales, implementos de talleres, espacios de la escuela para uso particular o ajeno a las labores escolares.



- Hacer uso de celular y otros aparatos tecnológicos durante el desarrollo de las clases, actividades lectivas, formativas y extra programáticas sin autorización. Al ser requerido, negarse a entregarlo.
- Grabar y/o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin autorización.
- Usar un lenguaje inadecuado (groserías o despectivo).
- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.
- Fugarse en forma reiterada de la sala de clase.
- Agredir verbalmente o por cualquier medio escrito o tecnológico a otro miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar, plagiar o facilitar trabajos de investigación individual o grupal, en que se emplee cualquier fuente, incluyendo internet.
- Impedir u obstaculizar conscientemente la comunicación entre escuela y el apoderado, no entregar las citaciones.
- Hacer uso indebido de artículos, materiales, mobiliario y/o símbolos oficiales de la institución, tales como: rayar, romper, estropear.
- Destruir el entorno natural de la escuela, por ejemplo: plantas, árboles, maceteros.
- Realizar insultos o descalificaciones a cualquier miembro del establecimiento.
- Expresarse con apodos y bromas que denigren y atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- Dañar material pedagógico, personal o de la escuela que perjudique el desarrollo de las clases, el aprendizaje de los estudiantes o distorsione la información a la comunidad y el clima escolar, tales como: cambiar fondos de pantalla, cambiar íconos, borrar archivos, cambiar puertos de computación, sacar hojas de libros o cuadernos, manipular libros de clases, calificaciones, alterar señalética de la escuela y diarios murales.
- Exponerse a sí mismo y/o a otros a riesgos físicos dentro del establecimiento.

<b>PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS GRAVES</b>	
<b>1° FALTA</b>	
MEDIDAS	<p><b>Disciplinaria:</b> Registro en hoja de vida del estudiante. Citación de apoderado. Firma de toma de conocimiento del apoderado y compromiso de cambio de conducta del estudiante.</p> <p><b>Reparatoria:</b> Reparación del daño ocasionado, si corresponde, y/o apoyo pedagógico y/o servicio en beneficio de la comunidad.</p> <p><b>Formativa:</b> Reflexión respecto del sentido de la normativa.</p>
EVIDENCIAS	<p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Registro de citación de apoderado.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>Toma de conocimiento firmada por el apoderado.</p> <p>Compromiso de cambio de conducta firmada por el estudiante.</p> <p>Ficha de derivación a Equipo Psicosocial.</p> <p>Informe de investigación de Convivencia Escolar.</p>
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<p>Si la falta ocurrió en la sala de clases: <b>Docente y Encargada de Convivencia.</b></p> <p>Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: <b>Inspector de ciclo y Encargada de Convivencia.</b></p> <p>Si la falta tiene relación con temas pedagógicos, en ambos casos, también participará la <b>Coordinadora de Ciclo.</b></p>
<b>2° FALTA (REITERACIÓN)</b>	
MEDIDAS	<p><b>Disciplinaria:</b> Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante. Citación de apoderado para toma de conocimiento de reiteración de falta y firma de segundo compromiso de cambio de conducta, definiendo un plazo para evaluar el compromiso, sujeto a condicionalidad de matrícula.</p> <p><b>Reparatoria:</b> Reparación del daño ocasionado, si corresponde, y/o apoyo pedagógico y/o servicio en beneficio de la comunidad.</p> <p><b>Formativa:</b> Elaborar trabajo de investigación respecto de las consecuencias del no cumplimiento de la normativa y exposición ante su curso.</p>
EVIDENCIAS	<p>Registro en hoja de vida del estudiante.</p> <p>Registro de citación de apoderado.</p> <p>Registro de entrevista con apoderado.</p> <p>2° Toma de conocimiento firmada por el apoderado.</p> <p>2° Compromiso de cambio de conducta firmada por el estudiante.</p>



	Notificación de condicionalidad de matrícula, si corresponde. Informe de investigación de Convivencia Escolar.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Si la falta ocurrió en la sala de clases: <b>Docente, Inspector General y Encargada de Convivencia.</b> Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: <b>Inspector General y Encargada de Convivencia.</b> Si la falta tiene relación con temas pedagógicos, en ambos casos, también participará la <b>Coordinadora de Ciclo.</b>
<b>3° FALTA (REITERACIÓN)</b>	
MEDIDAS	<b>Disciplinaria:</b> Citación de apoderado y notificación de la sanción. Sanciones Posibles: Suspensión de clases máximo 3 días dependiendo de la situación. Suspensión de la participación en actividades extraprogramáticas en representación de la escuela. Condicionalidad. Cambio de curso. El apoderado tiene derecho a apelación por escrito, en un plazo de 15 días hábiles. <b>Reparatoria:</b> Reparación del daño ocasionado, si corresponde, y/o apoyo pedagógico y/o servicio en beneficio de la comunidad. <b>Formativa:</b> Elaborar trabajo de investigación respecto de las consecuencias del no cumplimiento de la normativa y exposición a su curso.
EVIDENCIAS	Registro en hoja de vida del estudiante. Registro de entrevista con apoderado. Toma de conocimiento firmada por el apoderado. Notificación de la aplicación de la sanción firmada por el apoderado y el/la estudiante. Carta de Condicionalidad de Matrícula y Derecho a Apelación firmada por el apoderado, si corresponde. Informe de investigación de Convivencia Escolar.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	Si la falta ocurrió en la sala de clases: <b>Director/a, Inspector General, Docente, Encargada de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe, si corresponde.</b> Si la falta ocurrió en el recreo o en otra dependencia: <b>Director/a, Inspector General, Encargado/a de Convivencia Escolar y Profesor/a Jefe, si corresponde.</b> Si la falta tiene relación con temas pedagógicos, en ambos casos, también participará la <b>Jefa de UTP.</b>
<b>APELACIÓN DE LA SANCIÓN</b>	
PROCEDIMIENTO	Entrega de <b>Carta de Apelación</b> por parte del apoderado, la cual debe indicar acciones a realizar desde la familia para solucionar la situación del/la estudiante y medidas reparatorias. El apoderado cuenta con 15 días hábiles desde que firma la notificación para presentar la apelación por escrito.
EVIDENCIAS	Registro de recepción de carta de apelación en hoja de vida del/la estudiante. Carta de apelación.
RESPONSABLE DE APELACIÓN	<b>Apoderado</b> es responsable de entregar la carta antes del vencimiento del plazo.
<b>RESPUESTA A APELACIÓN</b>	
PROCEDIMIENTO	Si la apelación es presentada dentro del plazo, la <b>Directora</b> citará a Consejo Extraordinario de Profesores para informar la apelación realizada por el apoderado. Los docentes deberán comunicar su respuesta a la apelación, firmando el acta de respuesta.
EVIDENCIAS	Acta de Consejo Extraordinario de Profesores con la respuesta de la apelación, firmada por todos los presentes. Registro en hoja de vida del estudiante. Firma de toma de conocimiento de respuesta de apelación. Notificación de la aplicación de la sanción firmada por el apoderado y el/la estudiante. Carta de Condicionalidad de Matrícula firmada por el apoderado, si corresponde.
RESPONSABLE DE RESPUESTA APELACIÓN	<b>Directora.</b>



**FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD (GRAVÍSIMAS)**

Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica de terceros y/o afecten gravemente el funcionamiento normal del centro educativo, y/o acciones que atentan gravemente contra los valores fundamentales de la institución. Conductas que constituyen infracciones de ley.

Tipificaciones:

- La reiteración de tres o más veces cualquiera de las faltas graves incorporadas en el Reglamento Interno.
- Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar
- Efectuar robos, hurtos y otros delitos contra la propiedad.
- Adjudicarse derechos de representación no autorizadas por la Dirección de la escuela.
- Encubrir o ser cómplice de alguna falta al Reglamento Interno.
- Abuso y acoso sexual.
- Falsear o alterar calificaciones de él u otros compañeros.
- Portar cualquier elemento que ponga en riesgo su propia integridad o la de los integrantes de la comunidad educativa, como objetos cortopunzante, armas de fuego y otras de similar naturaleza.
- Falsificar documentos, firmas o timbres de la institución para cometer fraude.
- Falsificar o adulterar certificados médicos.
- Sustraer, publicar, distribuir o facilitar pruebas aplicadas o por aplicar.
- Ejercer actos discriminatorios reiterados a cualquier miembro del establecimiento, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, aspecto físico o cualquier otra circunstancia.
- Ejercer Bullying.
- Ejercer agresión física, moral o verbalmente dentro del establecimiento y fuera del establecimiento a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Situaciones de violencia física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa. (Medios digitales como cyberbullying, grooming, fishing, sexting, etc.)
- Dañar intencionalmente las instalaciones del establecimiento: infraestructura, recursos deportivos, didácticos o tecnológicos.
- Fumar o vender cigarrillos en las dependencias de la escuela.
- Portar, transportar, consumir o presentarse bajo los efectos del alcohol, drogas o fármacos, a excepción de aquellos que se encuentren respaldados por el documento de una prescripción médica, en actividades de la escuela, sean estas en el recinto escolar, paseos de curso o salidas pedagógicas.
- Organizar, promover o participar en actos vandálicos o de indisciplina dentro de la escuela.
- Realizar manifestaciones de intimidación amorosa o sexual dentro de la escuela.
- Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro de la escuela y que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación su publicación en medios masivos como internet.
- Realizar cualquier acción que atente o ponga en riesgo la seguridad física, psicológica y emocional de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa.
- Portar material escrito o audiovisual de tipo pornográfico, así como material que distorsione los valores de una sana sexualidad, así como también utilizar los recursos tecnológicos para este fin.

\* En conformidad con lo establecido en la Ley de Inclusión, el estudiante debe continuar asistiendo a clases de manera regular, mientras no esté terminado todo el procedimiento establecido anteriormente, y no se encuentren agotadas todas las instancias establecidas en la ley, que incluyen los recursos de reposición y jerárquico ante la Superintendencia de Educación. Sin perjuicio de ello, algunos casos se podrán aplicar medidas precautorias debidamente justificadas, para resguardar la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, como por ejemplo la separación temporal del estudiante o la asistencia solo a rendir evaluaciones.

<b>PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD (GRAVÍSIMAS)</b>	
<b>1° ETAPA</b>	
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Citación de apoderado para notificar la falta. Suspensión de clases por un plazo máximo de 5 días, dependiendo de la situación, mientras se realiza la investigación.



	Antes de que el estudiante sea suspendido el equipo de convivencia debe entrevistarlos.
EVIDENCIAS	Registro en hoja de vida del estudiante. Registro de citación de apoderado. Registro de entrevista con apoderado. Toma de conocimiento firmada por el apoderado. Calendarización de entrega de material pedagógico para desarrollar durante la suspensión.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<b>Inspector/a General, Docente, Profesor/a Jefe, si corresponde, Jefe/a de UTP y Encargado/a de Convivencia.</b>
<b>2° ETAPA</b>	
PROCEDIMIENTO	Recopilación de antecedentes en un plazo de 5 días hábiles, prorrogable por 5 días hábiles más. Se debe notificar al apoderado en caso de utilizar la prórroga de días para la investigación.
EVIDENCIAS	Carpeta con entrevistas y antecedentes recopilados.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<b>Encargado/a de convivencia escolar.</b> El <b>Equipo Psicosocial</b> también puede colaborar en esta etapa en reemplazo del encargado/a de convivencia o en apoyo a la misma.
<b>3° ETAPA</b>	
PROCEDIMIENTO	Evaluación de falta por la Encargada de Convivencia Escolar, siendo dos posibilidades: Denuncia si procede y/o Remisión de antecedentes a el/la directora/a.
EVIDENCIAS	Documento de denuncia, si corresponde. Informe a Director/a con medidas propuestas de acuerdo al Reglamento Interno.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<b>Encargada de Convivencia Escolar</b> presenta al Equipo de Gestión las posibles sanciones que se pueden aplicar según Reglamento Interno vigente.
<b>4° ETAPA</b>	
PROCEDIMIENTO	Análisis y propuesta de sanción previo visto bueno Directora. Sanciones posibles: Reubicación en otro establecimiento educacional (traslado asistido). Extrema condicionalidad. Expulsión (interrupción abrupta). Cancelación de matrícula. Asistencia a la escuela solo a retirar material pedagógico.  Cabe destacar que las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. La medida de entrega de material pedagógico se aplicará solo en casos donde el/la estudiante constituye un peligro para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, afectando gravemente la convivencia escolar. Cualquier medida de este tipo significa condicionalidad y evaluación respecto de la no renovación de matrícula para el año siguiente.  En el caso de los establecimientos de la comuna de El Bosque, la expulsión y cancelación de matrícula debe realizarse a través de un traslado asistido, a fin de asegurar la permanencia del niño, niña o joven en el sistema escolar, procedimiento que se realizará a través de los Directores de ambos establecimientos (el que solicita traslado y el que recibe al estudiante), con ayuda de las Duplas Psicosociales y el Departamento de Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal.
EVIDENCIAS	Acta de reunión.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<b>Director/a, Inspector/a General, Jefe/a de UTP, Coordinador/a de Ciclo, Coordinador/a de PIE, si corresponde, Profesor/a Jefe, Dupla Psicosocial y Encargado/a de Convivencia Escolar.</b>
<b>5° ETAPA</b>	
PROCEDIMIENTO	Informe de resultado de investigación al Consejo de Profesores, el cual votará respecto a la medida propuesta.
EVIDENCIAS	Acta de reunión del Consejo de Profesores. Registro de firma de los asistentes.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<b>Encargado/a de Convivencia Escolar.</b>
<b>6° ETAPA</b>	





PROCEDIMIENTO	Citación de apoderado para notificar por escrito la sanción determinada y derecho a apelación hasta 15 días hábiles desde que se firma la notificación. El Equipo Psicosocial, en conjunto con el/la estudiante y su apoderado, acordarán derivación a red especializada en la temática que presente el estudiante. En caso de que el/la estudiante ya se encuentre derivado se informará a las redes pertinentes.
EVIDENCIAS	Registro en hoja de vida del estudiante. Registro de entrevista con apoderado. Toma de conocimiento de la sanción firmada por el apoderado. Toma de conocimiento de derecho a apelación firmada por el apoderado.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<b>Equipo Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar.</b>
<b>7° ETAPA</b>	
PROCEDIMIENTO	<b>APELACIÓN DE LA SANCIÓN:</b> Entrega de <b>Carta de Apelación</b> por parte del apoderado, la cual debe indicar acciones a realizar desde la familia para solucionar la situación del/la estudiante y medidas reparatorias. El apoderado cuenta con 15 días hábiles desde que firma la notificación para presentar la apelación por escrito.
EVIDENCIAS	Registro de recepción de carta de apelación en hoja de vida del/la estudiante. Carta de apelación.
RESPONSABLE DE APELACIÓN	<b>Apoderado</b> es responsable de entregar la carta antes del vencimiento del plazo.
<b>8° ETAPA</b>	
PROCEDIMIENTO	<b>ANÁLISIS Y REEVALUACIÓN DE LA APELACIÓN:</b> Si la apelación es presentada dentro del plazo, el/la <b>directora/a</b> citará a Consejo Extraordinario de Profesores para informar la apelación realizada por el apoderado y reevaluar la sanción aplicada. Los docentes deberán comunicar su respuesta a la apelación, firmando el acta de Consejo.
EVIDENCIAS	Acta de Consejo Extraordinario de Profesores con la respuesta de la apelación, firmada por todos los presentes. Registro en hoja de vida del estudiante.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<b>Director/a.</b> <b>Consejo de profesores.</b>
<b>9° ETAPA</b>	
PROCEDIMIENTO	<b>RESPUESTA A APELACIÓN:</b> El equipo directivo debe notificar la resolución final en un plazo máximo de 3 días hábiles.
EVIDENCIAS	Registro en la hoja de vida del estudiante. Notificación de la aplicación de la sanción firmada por el apoderado y el/la estudiante. Carta de Condicionalidad de Matrícula o expulsión firmada por el apoderado, si corresponde.
RESPONSABLE DE RESPUESTA APELACIÓN	<b>Equipo Directivo y Encargado/a de Convivencia Escolar.</b>
<b>10° ETAPA</b>	
PROCEDIMIENTO	<b>Esta etapa se efectúa en caso de expulsión o cancelación de matrícula:</b> Una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, la Directora deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
EVIDENCIAS	Informe de procedimiento efectuado y medidas acordadas.
RESPONSABLE DE APLICACIÓN	<b>Director/a.</b>

### C. Mecanismos de comunicación al apoderado ante una falta

Ante una falta leve, grave o muy grave el apoderado será informado y/o citado por el Profesor Jefe, Inspector General, o Director(a) según sea el caso y acorde a su gradualidad y gravedad, a través de :



1. Comunicación escrita en la Libreta o cuaderno de Comunicaciones del alumno;
2. Mediante el envío de una carta certificada al domicilio fijado por el apoderado;
3. Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección indicada por el apoderado en su ficha de matrícula.
4. Mediante comunicación verbal al apoderado de forma presencial o telefónica.

**111**

Por el sólo envío de la comunicación o notificación al domicilio o correo electrónico o llamado telefónico registrado en el Establecimiento o mediante la libreta del estudiante, se entenderá comunicado o notificado al apoderado y el o la estudiante, aún si la comunicación o carta fuere devuelta por negativa a recibirla.

#### **D. Medidas**

**Art. 46 Su objetivo es posibilitar que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño ocasionado.**

- 1) Deben constituir el primer abordaje frente a las faltas, sin perjuicio de que se puedan aplicar otras medidas o sanciones, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.
- 2) Ser eficientes y cumplir su fin formativo y de proporcionalidad a la falta cometida y ser aplicadas oportunamente, sin que transcurra demasiado tiempo desde que se cometió la falta y que se aplique la sanción.



**“En caso de no cumplimiento de los compromisos adquiridos la Directora junto al Equipo directivo, Equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe deben resolver la situación de acuerdo a gravedad de la falta”.**

Las medidas del presente Reglamento tendrán como finalidad corregir las acciones u omisiones de los estudiantes, imponiendo una sanción ecuánime, que guarde proporción con la gravedad de los hechos, considerando las circunstancias atenuantes o agravantes que resultaren de la investigación.

#### **E. Aplicación de las medidas**

**Art. 56** Las medidas que se impongan, deberán ser aplicadas, acatadas y cumplidas por todos los miembros de la comunidad educacional.

##### **De las observaciones en la hoja de vida.**

**Art. 57** Se debe explicitar en forma breve y concisa la anotación, la cual debe ser leída al estudiante diferenciando los ámbitos de disciplina y responsabilidad académica ya sean positivas o negativas.

**Anotaciones positivas:** Los estudiantes se harán merecedores de anotaciones positivas, cuando realicen acciones que se relacionen con valores como responsabilidad, solidaridad y fraternidad, colaboración, representación, felicitaciones por rendimiento y otros, quedará constancia de ese hecho en su Registro de Observaciones del Libro de Clases.

**Anotaciones negativas:** A los estudiantes que realicen acciones que signifiquen conductas negativas, se les dejará constancia en el registro de observaciones del libro de clases.

#### **F. Criterios de aplicación de medidas**

**Art. 47** Las medidas y sanciones deben tener un carácter formativo para todas las y los involucrados y para toda la comunidad escolar. Serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.

Al momento de determinar la medida o sanción se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

##### **Circunstancias que rodean los hechos:**

- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 2) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

##### **La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como:**

- 1) El número y grado de responsabilidad de los agresores.
- 2) El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- 3) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- 4) Haber agredido a un docente o funcionario/a del establecimiento.
- 5) La conducta anterior del responsable.
- 6) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- 7) La discapacidad o indefensión de la víctima.
- 8) Circunstancias de contexto social y/o familiar del responsable.
- 9) Circunstancias atenuantes de responsabilidad, como haber actuado en defensa propia o de un tercero.



*Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.*

## **G. Procedimiento de aplicación de medidas**

### **1) Del justo y debido proceso**

**Art.48** En la aplicación de toda medida pedagógica, deberán respetarse las garantías del justo y debido proceso. Las cuales consisten en:

- a) Presunción de inocencia.
- b) Bilateralidad.
- c) Derecho a presentar pruebas
- d) Derecho del inculpado a ser oído.
- e) Que el órgano o autoridad que dicta la sanción haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de la falta.
- f) Que al estudiante a quien se responsabilice de una falta junto con su apoderado, se les notifique en el inicio de la investigación y/o proceso en su contra. Esto significa que tiene derecho a conocer los hechos atribuidos, así como las pruebas y evidencias que existan en su contra.
- g) Que la medida sea comunicada y notificada al estudiante y a su apoderado.
- h) Que exista una instancia de revisión de la medida ante un órgano o autoridad superior.
- i) El estudiante al cual se le individualice un hecho constitutivo de falta, tendrá derecho a apelar.

## **H. Obligatoriedad de denunciar**

La Dirección, los Profesores/as o Inspectores/as del Establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal, denunciarán ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, cualquier conducta que pueda revestir carácter de delito y que afecte a un estudiante, o hubiere tenido lugar en el establecimiento educacional.

Los profesores/as, auxiliares, inspectores/as y demás funcionarios/as del Establecimiento tienen la obligación de comunicar a la Dirección del establecimiento, cualquier acción u omisión que pueda revestir carácter de delito, para que este realice la denuncia ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de **24 horas** desde que tomen conocimiento del hecho. Lo anterior, sin perjuicio de los procedimientos, sanciones y medidas que origine el presente Reglamento Interno. Tanto instituciones como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

- a) Abusosexual.
- b) Violación.
- c) Sustracción de menores.



- d) Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.
- e) Explotación sexual infantil.

1) Lesiones en todos sus grados y otras circunstancias de Vulneración de Derechos, así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los niños, niñas y adolescentes (NNA), mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley20.084. También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a), apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento.

2) Incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art.494 del Código Penal Chile, estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e): *Los Directores, Inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto, del mismo Código Procesal Penal aclara que Las personas indicadas en el artículo anterior, deberán hacer la denuncia dentro de las **veinticuatro horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.* Además, explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia: *Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere". "La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.*

3) En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo, madres, tías, abuelas, etcétera. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices.

#### I. Investigación de los hechos

**Art.51** El Equipo de Convivencia Escolar deberá llevar a delante la investigación de los hechos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida o diligencia que estime necesaria para su esclarecimiento, con pleno respeto a dignidad y honra de los/as involucrados/as. Podrá también en cualquier momento dejar sin efecto, suspender o posponer cualquier diligencia, medida, gestión, citación o solicitud de información para ambas partes.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en expediente respectivo.

La investigación deberá realizar se en el menor tiempo posible y no podrá extenderse por más de cinco días hábiles, siendo prorrogable por una sola vez por igual plazo, por motivos calificados o encontrarse pendientes diligencias de la investigación.



**Suspensión:** La Dirección podrá aplicar este procedimiento, a los alumnos y/o miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna falta muy grave tipificado como tal en el Reglamento Interno y que conlleven como sanción en los mismos, la Expulsión Inmediata o Cancelación de la Matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, con un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de esta medida, deberá informar sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

Respecto a faltas consideradas muy graves contempladas en esta ley, se podrá pedir la reconsideración de la medida de suspensión dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento e imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El director/a, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art.2°, n°5, letra i).

**Art. 52** Durante el curso de la investigación, deberán ser citados por cualquiera de los medios indicados, al menos en una oportunidad, los estudiantes involucrados para los efectos de recibir su versión de los hechos investigados o bien para aclarar o ampliar declaración es prestadas previamente. A esta citación podrá concurrir el estudiante acompañado de su Apoderad/a. En caso de no concurrir el estudiante o el apoderado. Se entenderá que renuncia a este derecho, sin perjuicio de poder ser citado nuevamente si es necesario.

116

#### J. **Conclusión de la investigación y proposición de medidas y/o sanciones:**

**Art. 53** Una vez terminada la investigación, o bien transcurrido el plazo de investigación, de oficio o a petición de cualquiera de los involucrados, el o la Encargada de Convivencia deberán así declararlo mediante resolución.

Dentro del plazo de 2 días hábiles, deberá **informar por escrito** al Inspector/a General del Establecimiento sobre los hechos acreditados y los antecedentes en que constan, formulando los cargos a los involucrados y proponiendo, de acuerdo al reglamento, las sanciones y/o medidas a aplicar.

#### **Tramitación ante el Inspector General:**

**Art. 54** Recibidos los antecedentes e informes del/a Encargado/a de Convivencia, el/a Inspector/a General comunicará y notificará al apoderado/a y/o estudiante, por cualquiera de los medios ya indicados, del informe, cargos y proposición de sanciones y/o medidas formulados, afín que presenten los descargos que estimen pertinentes, dentro del plazo establecido.

Transcurrido este plazo, con o sin los descargos del apoderado/a y/o estudiante, el/a Inspector/a General deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción o medida, de acuerdo con la naturaleza de la falta o la conducta de abuso escolar en cuestión, o si el reclamo debe ser desestimado.

En la resolución deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. En la resolución, deberán especificarse también las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado



(de haber alguno), así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o reparación de daños, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine, como expulsión, condicionalidad, cancelación de matrícula.

La resolución que se dicte deberá ser comunicada y notificada por escrito únicamente al apoderado(a) y al estudiante en forma escrita y/o por cualquiera de los medios ya indicados en este procedimiento.

## **A. Proceso de Apelación**

### **1) Apelación**

**Art.55** Se entenderá por apelación el derecho de la o el estudiante y apoderado a solicitar por escrito la revisión de alguna parte del procedimiento señalado en este Reglamento, en la eventualidad de no encontrarse solución en ninguna de las instancias anteriores, deberá ser presentada por escrito al Director/a del establecimiento. (si el apoderado retira los documentos del estudiante, no tendrá derecho a la apelación).

### **2) Apelación de falta Grave**

El o la estudiante que resulte sancionado y/o su Apoderado/a, tendrá la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida dentro de cinco días (5) contados desde su notificación, ante el director/a en el horario de funcionamiento del Liceo y en forma escrita, quien a su vez entregará una respuesta dentro de un plazo no superior a cinco días hábiles (5) (duración del proceso: dos semanas).

### **3) Apelación en caso de sanciones a faltas muy graves**

El o la estudiante que resulte sancionado y/o su Apoderado/a, tendrá la posibilidad de solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días (15) contados desde su notificación, ante el director/a en el horario de funcionamiento del Liceo y en forma escrita, quien a su vez entregará una respuesta dentro de un plazo no superior a cinco días hábiles (duración del proceso: 3 semanas). El director/a resolverá esta apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el informe técnico y psicológico pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i).



## 2. Normas de interacción y procedimientos (Art. 59 y 60)

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTOS O NORMAS	GRADUACIÓN DE LA FALTA	SANCIONES
<b>Retiro de estudiantes durante la jornada</b>	Se espera que los estudiantes permanezcan en el establecimiento durante la totalidad de las horas de la jornada escolar, dentro del aula. En caso de que no se cumpla con esta norma, Inspectoría General deberá registrar la salida del estudiante en un libro destinado a este procedimiento, siempre y cuando el apoderado u otra persona adulta y debidamente autorizada por este mediante una comunicación escrita, (no telefónica), se haya hecho presente en el establecimiento para retirar al alumno/a y por motivos muy justificables. Bajo firma y cédula de identidad.	***	Recuperación de estudios.
<b>Uso del Uniforme y presentación personal</b>	Se espera que todos los estudiantes se presenten diariamente al establecimiento con el uniforme establecido y con una presentación personal acorde a su condición de estudiante: uniforme establecido por la Comunidad Educativa. En caso de que no se cumpla con esta normativa, el apoderado debe hacerse responsable de ella e informar a Profesor Jefe e Inspectoría General si presenta alguna dificultad para su cumplimiento.	LEVE	De no haber justificación, se registrará en el libro de clases y si es reiterativa la actitud, se citará al apoderado.  <b>Suspendido por año 2022</b>
<b>Porte de objetos de valor y dinero</b>	Se espera que los estudiantes no porten efectos personales de valor ni sumas importantes de dinero (joyas, celulares, tablets, notebooks, consolas, etc.). El liceo no se hace responsable por hurtos o daños siendo de exclusiva responsabilidad del apoderado y del estudiante que lo porte. De no cumplir con esta norma, se registrará en el libro de clases.	LEVE	Anotación al Libro de clases. Citación de apoderados.
<b>Cumplimiento en traer materiales y elementos necesarios para el trabajo en el aula.</b>	Se espera que los estudiantes presenten y mantengan los útiles escolares (cuadernos, lápices, libreta de comunicaciones, textos, etc.) necesarios para el buen desarrollo de sus actividades escolares. En caso contrario se registrará la falta en libro de clases y se le informará al apoderado	LEVE A GRAVE	Reglamento de evaluación.  Anotación hoja de vida.  Citación de apoderado.
<b>Responsabilidad en la entrega de trabajos</b>	Se espera que todos los estudiantes cumplan oportunamente con los plazos y fechas de entrega de tareas y/o trabajos señaladas por los profesores de las respectivas asignaturas y/o módulos. En caso contrario, se registrará la falta en el libro de clases y de ser reiterativa la actitud	LEVE A GRAVE	Recuperación de estudios.  Anotación en la Hoja de vida, según criterio del Manual de Evaluación.  Citación de apoderados.





	el profesor citará al apoderado previa información al profesor/a Jefe y Jefe de UTP.		Condicionalidad.
<b>Puntualidad</b>	Se espera que los estudiantes ingresen puntualmente a la hora establecida como inicio de la jornada, igualmente después de recreos o cambios de hora. En caso contrario, Inspectoría General hará un seguimiento de la falta y de ocurrir más de tres veces, el apoderado deberá presentarse al establecimiento en Inspectoría General.	LEVE A GRAVE	Servicio pedagógico  Servicio comunitario.  Carta de Compromiso.  Condicionalidad.
<b>Asistencia a clases</b>	Los estudiantes deben asistir a clases todos los días, ya que es uno de los factores más importantes que contribuyen al éxito académico. Se espera que los estudiantes asistan a clases todos los días.  En caso de que el estudiante no asista el apoderado debe justificar personalmente o presentando certificado médico. En caso contrario, se registrará su falta en la hoja de vida. De ocurrir más de tres veces, el apoderado deberá presentarse en el establecimiento en Inspectoría.	LEVE A GRAVE	Carta de Compromiso.  Condicionalidad.
<b>Asistencia a pruebas, interrogaciones o trabajos evaluados.</b>	Se espera que todos los estudiantes del establecimiento realicen sus evaluaciones en las fechas concordadas con los respectivos profesores. De no haber aviso con antelación o certificación médica, deberá asistir el apoderado a justificar la inasistencia. De acuerdo al Manual de Evaluación	GRAVE	Asistencia a UTP para visar la recuperación Pedagógica.  Anotación Hoja de Vida.  Plan de Trabajo/Evaluación.  Condicionalidad.  Anotación Hoja de Vida.
<b>Participación en las clases de educación física</b>	Se espera que todos los estudiantes participen en clases de Educación Física, con el equipo concordado por el docente del subsector, en forma activa. En caso contrario se registrará su falta en el libro de clases y se seguirá el conducto regular: Profesor Jefe, citación apoderado, Inspectoría General.	GRAVE	Asistencia a UTP para visar la recuperación Pedagógica.  Anotación Hoja de Vida.  Plan de Trabajo/Evaluación.  Coordinación con el Profesor de la asignatura.  Reparación Pedagógica.  Condicionalidad.  Anotación Hoja de Vida.
<b>Bullying</b>	Las situaciones advertidas por cualquier	MUY GRAVE	



<b>ciberbullying sexting grooming acoso escolar</b>	miembro de la comunidad educativa, deberá ser derivada al encargado de Convivencia Escolar quien abordará, conjuntamente, con el equipo de convivencia que evaluará el o los hechos denunciados con el objeto de investigar los antecedentes y despejar cada uno de los elementos relatados que sean constituyentes de categorización: Bullying, Cyberbullying, Sexting, Grooming u otras formas de violencia digital, para luego realizar denuncia en PDI.		Firma de compromiso en Inspectoría general.  Días de reflexión. Reparación de daños. Condicionalidad.  Cambio de Ambiente Escolar.  Expulsión inmediata.  Cancelación de matrícula.
<b>Permanencia en el establecimiento fuga de clases ("cimarra") interna</b>	Se espera que todos los estudiantes permanezcan dentro del establecimiento durante la jornada escolar. En caso de ausentarse del liceo, sin autorización (fuga externa), se registrará la falta en el libro de clases e Inspectoría General citará al apoderado de forma inmediata.	MUY GRAVE	Reparación de daños.  Firma de compromiso en Inspectoría general.  Suspensión.  Condicionalidad.  Expulsión inmediata.  Cancelación de matrícula.
<b>"Cimarras"</b>	Se espera que ningún estudiante haga la "cimarra". En caso de hacerla, el Profesor Jefe conversará con él o ella, se registrará la falta y se citará al apoderado. De ser reiterativo será enviado a Inspectoría General siguiendo el conducto regular.	MUY GRAVE	Reparación de daños.  Firma de compromiso en Inspectoría general.  Suspensión.  Condicionalidad.  Expulsión inmediata.  Cancelación de matrícula.



NORMAS DE INTERACCIÓN	PROCEDIMIENTOS O NORMAS	GRADUACIÓN DE LAS FALTAS	SANCIONES
<b>Pololeo (referido a las manifestaciones afectivas que se dan en las relaciones de pareja)</b>	Se espera que los estudiantes que mantengan una relación de pololeo, no manifiesten comportamientos que interfieran el normal desarrollo del proceso de aprendizaje y convivencia de los estudiantes dentro del establecimiento. En caso contrario el Profesor Jefe conversará con ambos, registrará la falta y si es reiterativo se seguirá el conducto regular.	LEVE A GRAVE	Citación de apoderados. Condicionabilidad. Firma de compromiso. Plan de Trabajo/Evaluación.
<b>Honestidad</b>	Se espera que todos los estudiantes actúen responsable y honestamente en su quehacer educativo. En caso de ser sorprendido copiando, entregando información, presentando trabajos ajenos, sustrayendo pruebas antes o después de ser aplicadas se procederá de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Evaluación. Se le informará al apoderado y se presentará el caso en UTP.	GRAVE	Recuperación Pedagógica Aplicación del Reglamento de Evaluación. Condicionabilidad. Plan de Trabajo/Evaluación.
<b>Devolución de materiales</b>	Se espera que todos los estudiantes devuelvan los libros y material facilitados en Biblioteca en buenas condiciones y en los plazos establecidos; como también los textos entregados por el Mineduc.  En caso contrario tendrá que reponer el material deteriorado.	GRAVE	Servicio comunitario. Registro hoja de Vida. Citación de apoderado. Plan de Trabajo/Evaluación.
<b>Utilizar aparatos, grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras, i- pod, tablets, audífonos, parlantes y otros objetos.</b>	Se espera que todos los estudiantes del establecimiento que porten celular los mantengan apagados durante el período de clases para que no perturben el curso normal de las clases y solo los podrán encender durante los recreos.  En caso de que no se cumpla esta norma, el profesor o el Inspector del curso dejará constancia en la hoja de vida del (la) estudiante y si la situación es reiterada se aplicará el Protocolo correspondiente.	GRAVE	Citación de apoderado. Firma de compromiso en Inspectoría General. Condicionabilidad. Plan de Trabajo/Evaluación.
<b>Comportamiento durante la hora de desayuno y almuerzo o en cualquier</b>	Se espera que los estudiantes del establecimiento mantengan un comportamiento respetuoso y buenos modales antes, durante y	GRAVE A MUY GRAVE	Reparación de daños. Firma de compromiso en Inspectoría general.



<b>dependencia del establecimiento</b>	después del desayuno y del almuerzo y en cualquier dependencia del liceo. En caso de que no se cumpla esta norma, se registrará su falta en la hoja de vida del (la) estudiante y si es reiterativo se citará al apoderado y se aplicará el presente reglamento Interno.		Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.
<b>Comportamiento en: sala de clases, sala audiovisual, sala de arte, sala de música, taller de gastronomía y/o en actos cívicos, académicos, actividades extraprogramáticas o salidas pedagógicas.</b>	Se espera que todos los miembros de la comunidad escolar mantengan una actitud de respeto y cordialidad.  En caso de que no se cumpla esta norma, el profesor o el Inspector General dejará constancia en la hoja de vida del (la) estudiante y si la situación es reiterada se citará al apoderado y aplicará el presente reglamento Interno.	GRAVE A MUY GRAVE	Firma de compromiso en Inspectoría general. Reparación de daños.  Suspensión.  Condicionalidad  Expulsión.  Cancelación de Matrícula.
<b>Vulneración de los derechos del niño</b>	Derivación al Equipo de Convivencia Escolar quién realizará las gestiones de acuerdo a Protocolos establecidos en este Reglamento Interno.	GRAVE A MUY GRAVE	Firma de compromiso en Inspectoría general. Reparación de daños Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.
<b>Juegos</b>	Se espera que los estudiantes realicen juegos y actividades que no pongan en riesgo la integridad física o psíquica propia y de sus pares. En caso de que no se cumpla esta norma, el profesor -si es dentro de la sala- o Inspectoría General, - si fuese sorprendido en recreo-, dejará constancia en la hoja de vida del (la) estudiante. En caso de ser reiterativa la falta se aplicará el conducto regular	GRAVE A MUY GRAVE	Firma de compromiso en Inspectoría general. Reparación de daños Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.
<b>Cuidado del mobiliario, bienes y dependencias del liceo.</b>	Se espera que todos los miembros de la comunidad escolar mantengan y cuiden todas las dependencias del establecimiento, su mobiliario, textos, instrumentos y demás implementos que en ella existan.  Rayar o dañar murallas, baños, mobiliario, o cualquier otra infraestructura del establecimiento.  En caso de que no se cumpla con esta norma, Inspectoría General conversará con el/la involucrado/a, registrará la situación en la hoja de	GRAVE A MUY GRAVE	Firma de compromiso en Inspectoría general. Reparación de daños. Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.



	vida y se activará Protocolo respectivo.		
<b>Mantener un clima de respeto, sin agresiones ni peleas.</b>	En caso de que no se cumpla esta norma, Inspectoría General se encargará de conversar con los/las responsables, dejar constancia en su hoja de vida y de citar apoderado. En caso de ser una conducta reiterada, se activará el Protocolo respectivo	GRAVE A MUY GRAVE	Firma de compromiso en Inspectoría general.  Reparación de daños. Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.
<b>Rayar, pegar carteles o graffitis en mobiliario, bienes y dependencias del liceo.</b>	Escribir, rayar o pegar carteles en paredes, techos, mobiliario, puertas, pisos u otros lugares del Liceo que dañen bienes y/o contengan frases, oraciones o expresiones ofensivas y/o denigrantes referidas a cualquier persona del Liceo.	GRAVE A MUY GRAVE	Firma de compromiso en Inspectoría general.  Reparación de daños. Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.
<b>Uso de objetos Tecnológicos o redes Sociales para:</b>	Fotografiar, grabar voces o video a personas de la comunidad escolar sin su consentimiento y para fines que vulneren su intimidad o dignidad personal o familiar. En caso de que no se cumpla esta norma Inspectoría General se encargará de conversar con los/las responsables, dejar constancia en su hoja de vida y de citar apoderado. En caso de ser una conducta reiterada, se seguirá con el conducto regular del establecimiento.	GRAVE A MUY GRAVE	Firma de compromiso en Inspectoría general.  Reparación de daños. Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.
<b>Respeto a todos los Miembros de la Comunidad educativa</b>	Se espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten con respeto, buen trato y sin discriminación. En caso contrario el afectado tiene derecho a presentar sus reclamos al Profesor Jefe y/o Inspectoría General. La persona responsable de la falta deberá asumir el procedimiento establecido.  De ser más grave la situación como por ejemplo comentarios de connotación sexual, homofóbicos u otros vejatorios se activará Protocolo correspondiente.	GRAVE A MUY GRAVE	Firma de compromiso en Inspectoría general. Reparación de daños. Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.



<b>Amenaza a algún Miembro de la Comunidad educativa</b>	<p>Se espera que los miembros de la Comunidad escolar puedan convivir en un ambiente sin amenazas. En caso de que algún miembro de la comunidad escolar no cumpla con esta norma, el Profesor Jefe se encargará de conversar con el involucrado, se dejará constancia en la hoja de vida.</p> <p>En caso de ser reiterada la situación se activará el Protocolo de actuación respectivo.</p>	GRAVE MUY GRAVE	A	Firma de compromiso en Inspectoría general. Reparación de daños. Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.
<b>Hurtos y/o robos</b>	<p>Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa escolar demuestren y mantengan acciones honestas y honradas con las pertenencias, bienes y materiales del liceo y de los miembros de la comunidad escolar. En caso de ocurrir un hecho de hurto y/o robo al interior del establecimiento, se realizará una investigación interna:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisión de mochilas, sala de clases, dependencias.</li><li>2. Conversación con alumnos para esclarecer la situación.</li><li>3. Retención del curso dentro de la sala mientras se realiza el procedimiento.</li></ol> <p>De haber un responsable se registrará la falta en el libro de clases, y será enviado a Inspectoría donde se activará el Protocolo respectivo.</p>	MUY GRAVE		Firma de compromiso en Inspectoría general. Reparación de daños. Suspensión. Condicionalidad. Expulsión. Cancelación de matrícula.
<b>Traficar</b>	<p>Se espera que ningún miembro de la comunidad escolar venda o trafique ningún tipo de drogas o alcohol en el establecimiento.</p> <p>En caso de que no se cumpla con esta norma, el profesor Jefe conversará con el o los responsables, se requisará el o los artículos prohibidos, se dejará constancia en la hoja de vida y aplicará Ley de Aula Segura.</p>	MUY GRAVE		Expulsión. Cancelación de matrícula



<b>Consumir, portar o inducir al consumo de cigarrillos, alcohol o drogas.</b>	<p>Se espera que ningún miembro de la comunidad escolar asista al establecimiento en estado de intemperancia o consumo de estupefacientes o porte de cigarrillos, alcohol, drogas o induzca al consumo de dichas sustancias.</p> <p>En caso de que no se cumpla con esta norma, el profesor Jefe conversará con el o los responsables, se requisará el o los artículos prohibidos, se dejará constancia en la hoja de vida y se activará Protocolo de actuación correspondiente.</p>	GRAVE Y MUY GRAVE	<p>De acuerdo a nivel de consumo sea aplicarás sanciones o medidas establecidas en el Protocolo de actuación como:</p> <p>Derivación a institución especializada con seguimiento</p> <p>Trabajos preventivos</p> <p>Suspensión.</p> <p>Condicionalidad.</p> <p>Expulsión.</p> <p>Cancelación de matrícula</p>
<b>Porte de armas, objetos cortopunzantes u otros elementos peligrosos</b>	<p>Se espera que ningún miembro de la comunidad escolar se presente al establecimiento portando cualquier tipo de armas, objetos cortopunzante u otros elementos peligrosos.</p> <p>En caso de que no se cumpla con esta norma, el profesor Jefe conversará con el o los responsables, se requisará el o los artículos prohibidos, se dejará constancia en la hoja de vida y aplicará Ley de Aula Segura o Protocolo de actuación según sea el caso.</p>	MUY GRAVE	<p>Denuncia PDI-carabineros.</p> <p>Firma de compromiso en Inspectoría general.</p> <p>Reparación de daños.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Condicionalidad.</p> <p>Expulsión.</p> <p>Cancelación de matrícula.</p>
<b>Porte de elementos explosivos o incendiarios</b>	<p>Se espera que ningún miembro de la comunidad escolar utilice, haga funcionar o se haga partícipe de cualquier tipo de elemento explosivo o incendiario.</p> <p>En caso de que no se cumpla con esta norma, se dejará constancia en la hoja de vida y aplicará Ley de Aula Segura</p>	MUY GRAVE	<p>Expulsión.</p> <p>Cancelación de matrícula.</p>
<b>Acción que cause daño a la imagen pública del liceo</b>	<p>Todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento deben cumplir este reglamento y mantener un comportamiento de respeto.</p> <p>En caso de que no se cumpla con esta norma, Inspectoría General seguirá las normas legales vigentes.</p>	MUY GRAVE	<p>Firma de compromiso en Inspectoría general.</p> <p>Suspensión.</p> <p>Condicionalidad.</p> <p>Expulsión.</p> <p>Cancelación de matrícula.</p>